

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES



QUE OTORGA: SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.

CAPITAL ACTUAL : US\$800.00

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: US\$11,700.00

CAPITAL TOTAL: US\$12,500.00

DI: 5 COPIAS

ESCRITURA NO. 0006331

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de diciembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY**, a nombre y representación de la compañía **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, en ausencia del Gerente General, según consta del nombramiento que en copia se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el

compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Hernán Enrique Ponce Aray en calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., en ausencia del Gerente General, tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil se adjunta como habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil once. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por los derechos que representa y domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.-** La Compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el siete de enero de dos mil diez ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de enero de dos mil diez. **2.2.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil once resolvió por unanimidad y con el voto equivalente al cien por ciento de las acciones, aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$11,700.00), dividido en acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de América (US\$1) cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. queda elevado a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00) dividido en doce mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una. El aumento antes referido se efectuará en numerario. La accionista Laboratorios Saval S.A. renunció expresamente al derecho preferente de suscribir el presente aumento de capital en proporción a sus acciones, tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida y que se agrega a la presente escritura como parte integrante de la misma. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes antes expuestos y en virtud de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil once, el señor Hernán Enrique Ponce Aray, en su calidad de PRESIDENTE y como tal representante legal de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., en ausencia del Gerente General, declara: **Uno.-** Que se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,700.00), dividido en once mil setecientas (11.700) acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. queda elevado a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.500.00), dividido en doce mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una; **Dos.-** Que la accionista, la compañía Laboratorios Saval S.A., renunció expresamente al derecho preferente de suscribir el presente aumento de capital en proporción a sus acciones, tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida y que se agrega a la

presente escritura como parte integrante de la misma; **Tres.-** Que el antes mencionado aumento de capital suscrito y pagado, ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante aporte en numerario quedando conformado el capital de la compañía de acuerdo al Cuadro de Integración de capital que se adjunta como documento habilitante; **Cuatro.-** Que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., y una vez perfeccionado legalmente éste, se emitirán nuevas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas de la ochocientos una (801) a la doce mil quinientas (12.500) inclusive y serán entregadas a los señores Accionistas respectivamente; **Cinco.-** Que como consecuencia del aumento de capital antes declarado se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. quedando de la siguiente manera: *"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00) dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas del cero uno (01) al doce mil quinientos inclusive (12,500)."* **Seis.-** Que como consecuencia del aumento de capital social antes indicado el capital suscrito y pagado de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., dividido en doce mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, queda integrado de la siguiente forma: la accionista, la compañía SAVAL INTERNACIONAL S.A. ha suscrito y pagado DOCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una; y, la accionista, la compañía LABORATORIOS SAVAL S.A., ha suscrito y pagado QUINCE acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una. **Siete.-** La inversión efectuada por los accionistas es de carácter extranjera directa. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL- DECLARACION JURAMENTADA.-** En consecuencia el señor Hernán

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



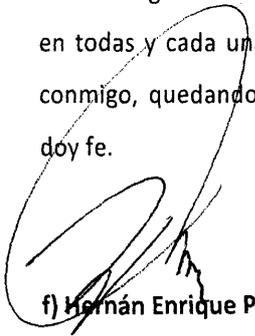
Enrique Ponce Aray, en calidad de Presidente, en ausencia del Gerente General declara bajo juramento que la Compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. ha efectuado un aumento del capital suscrito y pagado por la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,700.00), los cuales son pagados íntegramente mediante aporte en numerario por lo que el capital suscrito y pagado de la Compañía queda aumentado a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,500.00). Queda constancia que los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

**CLAUSULA QUINTA: MARGINACIONES.-** De la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos se sentará razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. de fecha siete de enero de dos mil diez otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo.

**CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Hernán Enrique Ponce Aray, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., en ausencia del Gerente General, declaro bajo juramento que la compañía no adeuda obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y que no es contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano, que no ha sido declarada como contratista fallida del estado ni mantiene obligaciones pendientes con el estado ecuatoriano. Declaro conocer las sanciones legales en caso de que la presente declaración sea falsa.

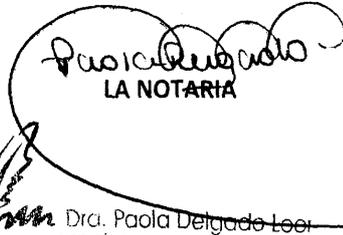
**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura los siguientes: el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil once, el nombramiento de Presidente de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. y el Cuadro de Integración del Capital. Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Ana Catalina Caffarena Greig, con matrícula profesional número siete mil trescientos setenta y nueve de Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



f) Hernán Enrique Ponce Aray

C.C. No. 170468636-7



LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Leer  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil once, siendo las 10:00 horas de la mañana en la oficina ubicada en el décimo piso alto del edificio "Citibank", el cual se encuentra situado en la intersección de la avenida 9 de octubre No. 416 y la calle Chile, amparados por el Artículo 238 de la Ley de Compañías tiene lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., con la presencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, representado por las siguientes compañías:

- SAVAL INTERNATIONAL S.A. a través de su Apoderada Especial Ab. Ana Catalina Caffarena Greig, debidamente facultada según carta poder, titular de 799 acciones nominativas de US\$1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representativo del 99,875% del capital social y pagado de la compañía; y,
- LABORATORIOS SAVAL S.A. a través de su Apoderada Especial Ab. Ana Catalina Caffarena Greig, debidamente facultada según carta poder, titular de 1 acción nominativa de US\$1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representativo del 0,125% del capital social y pagado de la compañía; y,

Conforme el artículo vigésimo del Estatuto Social de la compañía actúa como Presidente de esta Junta General el Dr. Hernán Ponce Aray y como Secretaria Ad-Hoc, en ausencia del Gerente General, la abogada Ana Catalina Caffarena Greig.

El Presidente de la junta solicita a la Secretaria Ad-Hoc de la misma se sirva elaborar una lista de las personas asistentes a esta junta y certificar si ellas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, ante lo cual, la Secretaria manifiesta que luego de elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta y verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía da fe que dos de las personas presentes son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital suscrito y pagado de la compañía. Por lo antes expuesto, el Presidente declara válidamente constituida e instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A. por lo que a continuación propone tratar el único punto del orden del día:

1. *Aumento de capital social de la compañía y reforma de estatutos sociales* 

Se aprueba el orden del día y se pasa a tratarlo inmediatamente.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y expone sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, con el fin de atender los nuevos requerimientos de capital y financiamiento de las actividades de la misma. Sugiere que este aumento de capital social se podría efectuar mediante pago en numerario por un valor de US\$11.700,00 (once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) por lo que sugiere que el aumento se lo haga hasta completar el valor de US\$12.500,00 (doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Los accionistas luego de discutir sobre el punto de orden del día, resuelven por unanimidad aumentar el actual capital social de la compañía en US\$11.700,00 (once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América), por lo que el capital social de la compañía una vez aumentado el capital social será de US\$12.500,00 (doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América). El aumento antes referido se efectuará en numerario. La accionista Laboratorios Saval S.A. renuncia expresamente al derecho preferente de suscribir el presente aumento de capital en proporción a sus acciones. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba el cuadro de integración de capital social siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE
Saval Internacional S.A.	US\$799,00	US\$11.686,00	US\$12.485,00	12.485	99,88%
Laboratorios Saval S.A.	US\$1,00	US\$14,00	US\$15,00	15	0,12%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 800,00</b>	<b>US\$ 11.700,00</b>	<b>US\$ 12.500,00</b>	<b>12.500</b>	<b>100,00%</b>

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía conoce y aprueba por unanimidad la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el que quedará de la siguiente forma:

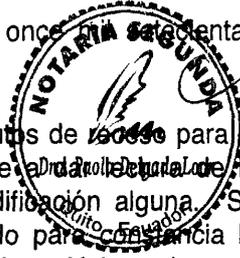
**"ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00) dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas del cero uno (01) al doce mil quinientos inclusive (12,500)."

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autoriza al Presidente, señor Hernán Enrique Ponce Aray, en ausencia del Gerente General, para que suscriba respectiva escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales, así como cualquier otro documento requerido para el perfeccionamiento de dicha escritura pública ante las entidades legales y autoriza expresamente la emisión de nuevas acciones

CJA

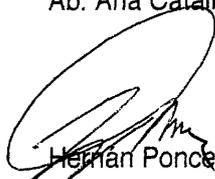
por el valor del aumento de capital social, esto es, oncecientas nuevas acciones.

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de ~~resaca~~ para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a ~~la~~ ~~reinstalación~~ de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11:15 de la mañana, firmando para ~~con~~ ~~firmar~~ ~~la~~ presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.



*Catalina Caffarena*  
p. SAVAL INTERNACIONAL S.A.  
Ab. Ana Catalina Caffarena Greig

*Catalina Caffarena*  
p. LABORATORIOS SAVAL S.A.  
Ab. Ana Catalina Caffarena Greig

  
Hernan Ponce Aray  
Presidente

*Catalina Caffarena*  
Ana Catalina Caffarena Greig  
Secretaria Ad-hoc



**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL  
SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE
Saval Internacional S.A.	US\$799,00	US\$11.686,00	US\$12.485,00	12.485	99,88%
Laboratorios Saval S.A.	US\$1,00	US\$14,00	US\$15,00	15	0,12%
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 800,00</b>	<b>US\$ 11.700,00</b>	<b>US\$ 12.500,00</b>	<b>12.500</b>	<b>100,00%</b>

# SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.

Guayaquil, 20 de enero de 2010



Señor doctor  
**HERNAN PONCE ARAY**  
Ciudad

De mis consideraciones:

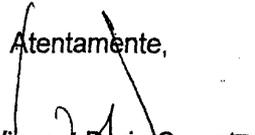
Por medio de la presente me permito indicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, reunida el día 20 de enero de 2010, resolvió designarlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un lapso de **CUATRO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pero solo en los casos que reemplace temporalmente al Gerente General cuando éste no se halle en ejercicio de sus funciones.

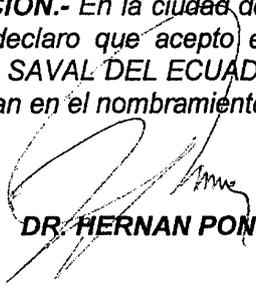
La atribución descrita en el párrafo anterior así como las demás que le competen ejercer por virtud de su cargo, se encuentran incorporadas en la escritura pública de constitución de la compañía **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, la cual fue otorgada el día 7 de enero de 2010 ante el Notario 13° del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 18 de enero de 2010

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ab. Vincent Durin Comet  
Secretario de la junta de accionistas

**RAZON DE ACEPTACION.**- En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de enero de 2010, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía denominada **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.

  
**DR. HERNAN PONCE ARAY**

NUMERO DE REPERTORIO: 3.929  
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:57

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha veintiséis de Enero del dos mil diez,  
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía  
**SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, a favor de **HERNAN**  
**ENRIQUE PONCE ARAY**, a foja 7.504, Registro Mercantil número  
1.403.

ORDEN: 3929



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley  
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente  
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra  
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para  
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a ..... 23/ diciembre 2011 .....

*Paola Lugo*  
Dra. Paola Lugo Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

*s. M. C.*

REVISADO POR:

*7*



**REGISTRO**  
*7m Lugo*  
**MERCANTIL**  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0071  
 NÚMERO

1704686367  
 CÉDULA

PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCÁZAR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA  
 URBANA

(E) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y GENEALOGÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170468636-7


 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PONCE ARAY  
 HERNAN ENRIQUE  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO, ECUADOR  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
 FECHADO EN QUITO, ECUADOR 06/05/2011 06:2-12-26  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 FLOR MARIA  
 CORDOVEZ MORALES



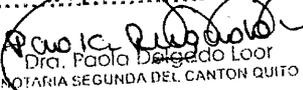


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PONCE HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ARAY MARTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2011-09-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-09-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ABOGADO

E1111A1111




**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s)....., que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a ..... 21 de mayo de 2011 .....  
  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADA POR: SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

  
DRA. PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, en el artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0001410 de fecha 22 de marzo del año 2012, tomé nota de su Aprobación, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SAVAL ECUADOR LABSAVAL S.A., celebrada ante mi Notaria Segunda del cantón Quito Doctora Paola Delgado Loor el 27 de diciembre de 2011, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guión DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, en Quito, a 03 de abril del año 2012.-

  
DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**RAZON:** Mediante certificación protocolizada ante mí, el 4 de Junio de 2012, la Abogada Catalina Caffarena Greig, Secretaria ad-Hoc, corrige el error consignado en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Saval del Ecuador LABSAVAL S.A., efectuada el 27 de Diciembre del 2011, en el sentido de que la denominación correcta del accionista es SAVAL INTERNACIONAL S.A., Quito, 4 de Junio de 2012.- G.G.

*Paola Delgado*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



 **Dra. Paola Delgado Loor**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.156  
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Junio del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001410, ordenada por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 22 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, de fojas 63.306 a 63.328, Registro Mercantil número 11.101. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 24156



AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de Junio de 2012

\$87.0

REVISADO POR ✓

Nº 292267

IMP. IGM, SA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001410 de fecha 22 de Marzo del 2012, emitida por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 7 de Enero del 2010.- Guayaquil, 2 de Julio del 2012.



*Virgilio Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
NOTARIO DECIMO TERCERO  
GUAYAQUIL

